PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	**242/2023/RESO-PMD**	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		

RESOLUCIÓN

Este órgano - Presidencia del Patronato Municipal de Deportes -, en uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

Asunto.- Contratación de operarios para cubrir necesidades del Patronato Municipal de Deportes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que formula la funcionaria que suscribe en el asunto de referencia, con base a los siguientes,

Antecedentes

I.- Con fecha 19 de Marzo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 53 la convocatoria para la selección de 2 Operarios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la contracción laboral interina, publicándose que las Bases de dicha convocatoria se encuentran publicadas en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Con fecha 14 de junio de 2021, finalizado el proceso de selección, el Tribunal, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en las Bases que rigen la convocatoria, eleva Propuesta al Órgano competente para la formalización de los contratos correspondientes a los 2 aspirantes seleccionados.

Posteriormente, por Resolución de Presidencia de fecha 17-06-21, se constituyo Bolsa de Trabajo de Operarios para el Patronato Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, al objeto de cubrir futuras necesidades de personal.

Por Resolución de la Presidencia, de fecha 23 de junio de 2021, se procedió a la contratación de 11 Operarios para cubrir las necesidades de personal para atender la demanda y el funcionamiento de las piscinas municipales. El periodo de contratación fue del 24 de junio de 2021 hasta el 5 de septiembre de 2021, formalizándose contrato eventual por circunstancias de la producción al efecto.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015,Art.42)

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015,Art.42)

II.-Para atender la demanda y necesidad urgente para el funcionamiento y mantenimiento de las piscinas municipales verano 2023, se procedió al llamamiento de personal operario relativo al proceso anteriormente mencionado quedando agotada la lista de posibles contratados por motivos varios como estar trabajando en otros servicios, haciéndose necesario la contratación de 9 operarios mas a tal efecto.

III.- Visto que es necesario de un procedimiento de selección ágil pero, en todo caso, respete los principios rectores que conducen a la adquisición de la relación de servicios prevista en el ordenamiento jurídico y en el art. 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

IV.- Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el art. 13 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, y por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 26 de Junio de 2023, al actual Presidente del Patronato Municipal de Deportes, por medio de la presente se propone proceder a la Convocatoria cuyas bases se desarrollan a continuación.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la selección de 9 operarios (Grupo E) para el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para el mantenimiento de las instalaciones de piscinas de verano 2023.

Que para la selección de dicho puesto, se procederá a la presentación de una Oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) quien proporcionará a este Patronato Municipal de Deportes las personas candidatas adecuadas y disponibles, para el puesto de trabajo solicitado, en base a los requisitos y criterios de selección determinados a continuación

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTE.

1º Para poder participar en este proceso selectivo es necesario reunir los siguientes criterios:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público de nacionalidades de otros Estados.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto
c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funcionas similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente. En caso de equivalencia académica, ésta deberá ser acreditada por el interesado mediante resolución emitida por el órgano

competente en dicha materia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencia que acredite su homologación.

TERCERA.- DESARROLLO DEL PROCESO

Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo de esta Convocatoria procederá a presentar solicitud de oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, por la que requerirá personas que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda.

Las presentes bases y demás documentación consecuencia de esta convocatoria, se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Patronato Municipal de Deportes y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

CUARTA.- SELECCIÓN

La selección de las personas seleccionadas por el SAE, se efectuará con conformidad con la ordenación propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo, de forma que se seleccionará al candidato/a propuesto/a en primer lugar, según el orden de prelación determinado.

QUINTA.- DOCUMENTOS A PRESENTAR ANES DE FORMALIZAR EL CONTRATO

La persona seleccionada, previamente a la formalización del contrato, deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, que en caso de no reunir o no poder acreditar será causa de anulación de todas las actuaciones. También deberán aportar aquellos otros documentos que desde el Area de Personal se estimen convenientes y necesarios para cumplir con el objeto del proceso.

Si la persona seleccionada no tuviera la nacionalidad española presentará documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente acreditativa de que no se encuentra sometida a sanción disciplinaria o condena especial que impida en su estado el acceso a la función pública.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión, decayéndose en los derechos e intereses legítimos para la contratación.

SEXTA.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

SEPTIMA.- BASE FINAL E IMPUGNACION.

Para todo lo no previsto en estas bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015,Art.42)

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015,Art.42)

Contra las presentes bases y cuantos actos se deriven de ellas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

Publíquese la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén e inscríbase en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.-